

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Informe n° GADMCJS-UAC-2024-357-I  
La Joya de los Sachas, 03 de octubre de 2024

Señor Arq.  
William León Cabay Cabay  
**Analista de Planeamiento Urbano - GADMCJS**  
En su despacho. -

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGP-UOT-2024-0983-M-GD y anexos, en la que se solicita *“emitir el informe catastral, conforme al Artículo 6, literal b, de la LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS” (...)*, en lo que respecta a la Unidad de Avalúos y Catastros, me permito informar lo siguiente:

Revisada la base del Sistema de Información Geográfico Catastral (SIGC) 2024, modulo urbano alfanumérica-gráfica, se constató que el lote detallado en la planimetría realizada por la Unidad de Topografía de Ordenamiento Territorial Municipal (*Lote 06, manzana n°12, parroquia Joya de los Sachas –Barrio Amazonas*), se registra como a continuación se detalla:

Registro en el SIGC: CAMPOVERDE ELENA MARIA  
Clave catastral: 220350010601200600000000 Predio: Urbano  
Ubicación: Parroquia: La Joya de los Sachas – Barrio: Amazonas  
Calle: Calle “Loja”  
Superficie del lote: 338.39 m<sup>2</sup> Área de edificación: 128,41 m<sup>2</sup>  
Título de propiedad: No (REGISTRA DATOS DE ESCRITURA PUBLICA)  
Tenencia: Privada Situación actual-ocupante: Posesionaria  
Avalúo de la edificación: USD 14.254,52 Avalúo del terreno: USD 44.321,31  
Valor de la propiedad: USD 58.575,83 El valor de la propiedad se encuentra consignado de acuerdo a *“la ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos, para el bienio 2024-2025”*.

Nota: Conforme a la Ley de Registro, el Registro de la Propiedad es la entidad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. **El Catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles.**

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Sánchez Echeverría Washington Jorge  
**Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros**  
Elaborado por: Ing. Sumba Verónica